III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	26.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	117.300,00
4.	Transferencias corrientes	6.600,00
6.	Inversiones reales	62.000,00
	Total presupuesto	212.400,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	55.600,00
2.	Impuestos indirectos	7.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.700,00
4.	Transferencias corrientes	24.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.100,00
7.	Transferencias de capital	86.000,00
	Total presupuesto	212.400,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 Secretario-Interventor. Funcionario interino.

C) Personal eventual laboral, número de plazas: 2 personal de servicios múltiples.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: Número de plazas 1.

Total personal laboral eventual: Número de plazas 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrobarto, a 23 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa,
María Amparo Salinas Fernández